DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 31/2018

Asunción, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 31/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE LA CIUDAD DE LUQUE. ID N° 348.577**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 28 de mayo de 2018, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	TOTAL
1	MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni	Gs. 1.550.253.600
2	BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA	Gs. 2.077.093.456
3	CONFORTEC S.R.L.	Gs. 1.672.375.116
4	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez Báez	Gs. 1.563.650.892

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: "...*En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestarc
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

Por tanto, los miembros del comité de evaluación, en cumplimiento al mencionado artículo, designan al Arq. José Nicolás Kronawetter, como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DAJ Nº 777 de fecha 08 de junio de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza y el Abg. Jesus Silveira, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.*

Con respecto a la constancia que reza:" La Representante de la Empresa BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA manifiesta que la empresa MLLV CONSTRUCTORA (de Mario Llano Vanni) presenta el formulario Nº3 con fecha de 27/05/2018" esta Dependencia procedió a la verificación del Formulario de Oferta, FORMULARIO N° 3 presentado por el oferente MLLV CONSTRUCTORA (de Mario Llano Vanni), encontrando que el mismo SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que la consignación de la fecha con un día de antelación a la presentación de ofertas en el documento, NO CONSTITUYE OMISIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el formulario de ofertas correctamente extendido y suscripto por el representante legal es SUFICIENTE a sus efectos.

En el mismo sentido, se informa que la siguiente parte de la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de ofertas "así mismo expresa que la empresa MES TRAIDING & SERVICE (de Juan Carlos Sánchez Báez) no presenta formulario Nº 5 Experiencia General y Formulario Nº 7 Experiencia Especifica como así los documentos respaldatorios" será analizada y respondida por el sector técnico correspondiente.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg Nº 93/2018,** de fecha de 06 junio del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se visualiza a continuación. Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

*Se informa que todas las ofertas presentadas por **los oferentes participantes cumplen** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas evaluadas a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas evaluadas del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH, resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

II- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo N° I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones. –*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

Abg. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 105 de fecha 30 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por el C.P Carlos Alfonso, la Lic. María Rossana Coronel y el Sr. Ramon Santos, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítems:*** *"Coeficiente de Liquidez", "Coeficiente de Solvencia" y "Recursos Financieros";* ***Punto 4. "VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)"****; del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (Año 2014, 2015, 2016).*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014,2015, 2016).*

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: No aplica.
Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.
Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito.

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito comprometida o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites con la siguiente descripción:
a) Entidad u organismo que otorga el financiamiento.
b) Monto total y moneda del crédito aprobado o de los fondos disponibles para ser utilizados como capital de trabajo en caso de que resulte ser adjudicada en el presente llamado.

La línea de crédito aprobada no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e identificar el Llamado para el cual emiten la línea de crédito.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016).

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Requisitos de Cumplimiento.
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito mínimo.

4. Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al: 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, en Instituciones Públicas y/o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En el caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán la facturación promedio de construcción anual de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento.
***Oferente Individual:** Debe cumplir con el requisito.*

Consorcios:
***Todas las Partes Combinadas:** Debe cumplir con el requisito.*
***Socio Líder:** Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*
***Cada Socio:** Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco por ciento) del requisito mínimo.*

Para la evaluación del Punto 3 "Capacidad Financiera" y del Punto 4. Volumen Anual de Negocios (Facturación Anual Media) se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- *Para el caso de Empresas y/o Consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivos Informes de Auditoria de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de estado de Tributación.*
- *Para la evaluación del Punto 3 "Capacidad Financiera" se deberá adjuntar el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" y el Formulario Nº 158 "Presentación de Estados Financieros", Balance 2016.*

Para la evaluación del Punto 4 "Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Negocios)" se deberá adjuntar el Formulario Nº 101 "Impuesto a la Renta" y estados de resultados.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Nº	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,50)	RECURSOS FINANCIEROS El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS En promedio un volumen anual de facturación igual o superior al equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	MLLV Constructora de Mario Llano Vanni	Gs 1.550.253.600	C	C	C (**)	C	Cumple
2.-	MES TRADING & SERVICE DE JUAN CARLOS SANCHEZ BAEZ	Gs 1.563.650.892	C	C	C	C	Cumple
3.-	CONFORTEC S.R.L	Gs 1.672.375.116	C	C	C	C	Cumple
4.-	BARRAIL HNOS. S.A. CONSTRUCCIONES	Gs 2.077.093.456	C	C	C	C	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B).

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A",** referente al RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOVENCIA:*** *Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA):*** *Todos los oferentes **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Obras Públicas analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Obras Públicas remitió el informe respectivo por memorando DOP - DT Nº 251/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, evaluado y suscripto por la Arq. Luciana Barrios y el Arq. José Kronawetter, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni	X		1.550.253.600
2	MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	X		1.563.650.892
3	CONFORTEC S.R.L.	X		1.673.402.296
3	BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA	X		2.077.093.306

*Se solicitó a la Empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez** el Certificado de Origen Nacional, el cual fue remitido por Memorándum SCEO N° 448/2018 como expediente MEU N° 25.920/2018. También se solicitó el Certificado de Origen Nacional a la Empresa **CONFORTEC S.R.L.**, el cual fue remitido por Memorándum SCEO N° 448/2018 como expediente MEU N° 25.973/2018, Asimismo, se solicitó e Certificado de Origen Nacional a la Empresa **BARRAIL HNOS. CONSTRUCTORA**, el cual fue remitido por Memorándum SCEO N° 448/2018 como expediente MEU N° 25.913/2018.*

*En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.*

1.- OFERENTE: ING. MARIO LLANO VANNI

OFERTA (IVA incluido) :	**1.550.253.600 Gs. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	52.500.000 Gs.	% Garantía:	3,39%	Vigencia:	100 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		02 al 03
II	Verificación Planilla de Oferta		X	04 al 09
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		253 al 258
IV	Formulario N° 4 - Composición de Precios Unitarios		X	22 al 23
V	Experiencia Especifica en Obras	X		71, 92, 115 al 127
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		142 al 248 y del 01 al 21
VII	Capacidad en Materia de Equipos	N/A	N/A	N/A
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		60 al 63
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		12
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)		X	04 al 09, 22 y 23

Observación: *En atención a la verificación de la oferta presentada por la Empresa y la falta de documentos, se solicita por Memorándum DOP-DT N° 123/2018 la presentación de Certificado de Obras y demás documentaciones que avalen la experiencia de los profesionales propuestos, así también una justificación del **ítem 33** de la planilla de ofertas, atendiendo a que el mismo se encuentra fuera del rango establecido por Resolución DNCP N° 411/2018. Los documentos fueron remitidos por*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Memorándum SCEO Nº 424/2018 como expediente MEU Nº 23.875/2018. Luego de la revisión de las documentaciones acercadas, se verifica que las mismas cumplen lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la justificación del ítem 33 expresa cuanto sigue: ***"...Se llevó en cuenta el alquiler de una grúa sobre ruedas neumáticas a fin de no causar daños en las áreas afectadas; se utilizarán fajas para traslada el poste sin riesgos de deterioros. Se consideran los equipos reglamentarios para los operarios: 1 Capataz 2 Oficiales electricistas, y 2 Ayudantes electricistas. Se prevé una base de hormigón definitiva y pilastras por sobre nivel de suelo para mejor sustentación. Reemplazo de aisladores, soportes y cualesquiera otros elementos con deterioros no visibles a simple vista. Y posible puesta a tierra tampoco visible, pero que pueda ser necesaria. De hecho, la certificación se hará conforme a lo realmente ejecutado en obras; acordados y aprobados por la Fiscalización..."*** *Al mismo se le adjunta el Formulario de desglose de precio unitario.*

Ante la justificación de la Empresa, se consideró que el ítem en cuestión sobrepasa excesivamente el porcentaje establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018, y que la misma no es satisfactoria para esta Sub UOC, por lo que se rechaza la oferta y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.

2.- OFERENTE: MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez

OFERTA (IVA incluido) :	***1.563.650.892 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*55.000.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,52%*	*Vigencia:*	*120 días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	***No Cumple***	***Folio***
I	*Formulario de Oferta*	***X***		*08 al 09*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	***X***		*10 al 12*
III	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***X***		*02 al 05*
IV	*Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios*	***X***	*No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que los precios se enmarcan dentro de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5º*	
V	*Experiencia Especifica en Obras*	***X***		*02 al 16*
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	***X***		*38 al 109 y 91 al 137*
VII	*Capacidad en Materia de Equipos*	***N/A***	***N/A***	***N/A***
VIII	*Cronograma Físico - Financiero*	***X***		*138 al 145*
IX	*Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)*	***X***		*03*
X	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)*	***X***		*10 al 12*

Observación: *En atención a la verificación de la oferta presentada por la Empresa y la falta de documentos, se solicita por Memorándum DOP-DT Nº 235/2018 la presentación de Copias de Contratos y Actas de Recepción Definitiva que avalen la Experiencia Especifica de la Empresa, también se solicita completar las documentaciones solicitadas en el Punto 6. Capacidad en Materia de Personal y el Cronograma Físico Financiero. Los documentos fueron remitidos por Memorándum UOC Nº 3535/2018 como expediente MEU Nº 37.775/2018. Luego de la revisión de las documentaciones acercadas, se verifica que las mismas cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

3.- OFERENTE: CONFORTEC S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	***1.673.402.296 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*54.000.000 Gs.*	*% Garantía:*	*3,23%*	*Vigencia:*	*121 días*

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Econ. Dina Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Observación: *Durante la verificación de la Planilla de Ofertas se observó que los ítems 47 y 48 presentan errores en la consignación de la cantidad, así como también que los ítems 14 al 23, 25, 26, 29 al 35, 38, 39, 42, 45 al 48, 50 al 52, 60, 63 al 65, 67, 69, 70, 88, 90, 92 al 95, 98, 99, 103 superan los porcentajes establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5., por lo que al tratarse de un documento sustancial se rechaza la oferta.*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		*Cumple*	*No Cumple*
1	*MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni*		*X*
2	*MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez*	*X*	
3	*CONFORTEC S.R.L.*		*X*

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *En relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que dice: "... **así mismo expresa que la Empresa MES TRADING & SERVICE (de Juan Carlos Sánchez Báez) no presenta Formularios N° 5 Experiencia General y Formulario N° 7 Experiencia Especifica como así los documentos respaldatorios"...**, se aclara que por Nota UOC N° 3142/2018 se solicitó la presentación de los documentos faltantes, considerando que los mismos son de carácter formal no sustancial. La Empresa remitió los documentos solicitados como expediente MEU N° 37.775/2018.*

*En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la **Licitación MOPC N° 31/2018 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Restauración y Puesta en Valor de la Estación del Ferrocarril de la Ciudad de Luque"** al Oferente **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez** por un monto de **Gs. 1.563.650.892 (Guaraníes Un mil quinientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos)***

CONCLUSION:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Con relación el informe técnico, se observa que la oferta más baja presentada por la empresa MLLV CONSTRUCTORA de Mario Llano Vanni, no cumple con la totalidad de los criterios de capacidad técnica. En ese sentido, fue analizada la segunda oferta más baja presentada por la empresa **MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez**, observándose que la misma cumple con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abog. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 31/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE LA CIUDAD DE LUQUE. ID N° 348.577,** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL
MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez (RUC N° 490123-1)	**Gs. 1.563.650.892.-** (Guaraníes mil quinientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y dos)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Director de Planificación Económica

Ecn. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Asesor Técnico designado

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas